

RESOLUCIÓN No. 27 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL -LOCALIDAD DE LOS MARTIRES 3.0” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

LA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna No. 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCR D, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos mediante Resolución interna N°142 del 25 de agosto de 2022, dio apertura a las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL 2022-” en el marco del Programa Distrital de Estímulos -FUGA 2022 el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la promoción, visibilización, apropiación, investigación, divulgación e identificación del arte, la cultura, el emprendimiento y de las industrias culturales y creativas, a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, audiovisuales, danza, música, circo, literatura, emprendimiento, interdisciplinar, multidisciplinar, y prácticas sociales y comunitarias desde el arte, la cultura, y la economía cultural y creativa.

Una de las convocatorias es la “BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES 3.0-” la cual contempló en las condiciones específicas de participación, la entrega de cuatro (4) estímulos, cada uno por un valor de veintiséis millones cuatrocientos veinticinco mil pesos (\$26.425.000) M/cte., para un total de ciento cinco millones setecientos mil pesos (\$105.700.000) M/cte.



RESOLUCIÓN No. 27 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL -LOCALIDAD DE LOS MARTIRES 3.0” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

De los 4 estímulos a entregar, se asignará un (1) cupo para población NARP (Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales o Palenqueras).

En desarrollo de la mencionada convocatoria, la entidad expidió los siguientes avisos modificatorios:

- El cuatro (04) de noviembre de 2022 mediante el cual se incluyó la fecha límite para el cargue de proyectos, así:

Fecha máxima para el cargue de proyectos en la plataforma: 9 -12-2022

Publicación de ganadores: 17-02-2023

Fecha máxima de ejecución del estímulo: 07 -07-2023

- El seis (06) de octubre de 2022, mediante el cual se modificó el cronograma de la convocatoria, de la siguiente manera:

Fecha máxima de subsanación: 07-10-2022

Publicación de listado de habilitados y rechazados para la etapa de formación: 11-10-2022

Publicación de seleccionados: 17-02-2023

Fecha máxima de ejecución del estímulo: 07-07-2023

Una vez realizado el proceso de formación por parte de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte -SCRD- fueron preseleccionados nueve (9) proyectos, cuyo listado fue publicado en la convocatoria que se encuentra en <https://invitaciones.idartes.gov.co/verInvitacion/277>

El día 10 de febrero de 2023 se reunió el jurado designado por la entidad mediante la Resolución Interna N°7 del 16 de enero de 2023: Delzar Fernando Vega Osorio, Carlos Daniel Buitrago Gutiérrez Y Laura Alejandra Bueno Pumarejo, para realizar la evaluación de las propuestas preseleccionadas

Según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES 3.0-”, las propuestas habilitadas se evaluaron de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de	



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

FUNDACIÓN
GILBERTO
ALZATE
AVENDAÑO



RESOLUCIÓN No. 27 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL -LOCALIDAD DE LOS MARTIRES 3.0” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

	cada uno de sus componentes.	30
2	Contribución del proyecto a la reactivación: se valorará el impacto del proyecto en la dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa de la localidad de Los Mártires.	40
3	Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	30
	Total	100

En este sentido y según el acta de selección del 10 de febrero de 2023 suscrita por el jurado designado, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Para respaldar el desembolso de los estímulos ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES 3.0-” del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2022, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la “BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES 3.0-” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2022, así:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 27 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURAL LOCAL -LOCALIDAD DE LOS MARTIRES 3.0” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

4951	Colectivo	Recoveco	CC 1.026.561.800	Juan Camilo Laverde Moreno	Fortaleciendo la economía Artesanal y Familiar de los Mártires	90	\$ 26.425.000
4950	Colectivo	Organización Germina	CC 1.007.437.334	Eliana Carolina Pulido Mejía	Coresponsables Del Futuro – La Cultura Como Eje Del Desarrollo Social	87	\$ 26.425.000
4829	Colectivo	Estudio Audiovisual La Estanzuela	CC 79.790.764	Jairo Hernán Valero Cañón	Los Mártires Distrito Creativo y Cultural	86	\$ 26.425.000

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia, el jurado seleccionó como ganadores suplentes las siguientes propuestas:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
4944	Persona jurídica	Little Bears SAS	Nit 901.275.836-9	Juan Camilo González Moreno	Mártires animados	80,7
4820	Persona natural	José Alfredo Duran	CC 79.286.748	José Alfredo Duran	Reciclando La Vía Y La vida	78,7

ARTÍCULO TERCERO: Teniendo en cuenta que del total de los estímulos dispuestos en la convocatoria, se contempla un (1) cupo para población NARP (Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales o Palenqueras), una vez analizadas las propuestas y verificado el cumplimiento técnico y de requisitos establecidos en la convocatoria se otorga el estímulo a:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
------------------------	----------------------	-------------------------	---	--------------------------	------------------------	---------------	--------------------



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

FUNDACIÓN
GILBERTO
ALZATE
AVENDAÑO



RESOLUCIÓN No. 27 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL -LOCALIDAD DE LOS MARTIRES 3.0” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

4897	Persona jurídica	Asociación Cultural Candela Teatro	NIT 830.033.147-7	Amparo Mancilla López	Verbenas Étnico-culturales de los Mártires	74,7	\$ 26.425.000
------	------------------	------------------------------------	----------------------	-----------------------	--	------	---------------

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el desembolso de los estímulos económicos objeto del presente acto administrativo, de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del 80 % del valor total del estímulo, una vez expedido y en firme el acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados, previa aprobación de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales.
- Un segundo y último desembolso correspondiente al 20 % del valor total del estímulo, posterior a la entrega de un informe donde se evidencie la realización de la actividad de formación virtual, presencial o mixta y sus correspondientes anexos.

Parágrafo primero: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la persona designada por el (la) ordenador(a) del gasto, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja (PAC).

Parágrafo Segundo: Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Respaldar los estímulos económicos a entregar en marco de la convocatoria la “BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES 3.0-” del Programa Distrital de Estímulos 2022, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que a continuación se relaciona:

Nº.	CONVOCATORIA	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
1	“BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES 3.0-”	Nº280 del 13 de febrero de 2023 -Bogdata 397396-	\$ 105.700.000



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

FUNDACIÓN
GILBERTO
ALZATE
AVENDAÑO



RESOLUCIÓN No. 27 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL -LOCALIDAD DE LOS MARTIRES 3.0” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

ARTÍCULO SEXTO: Cuando la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA, tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

Parágrafo: Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder, y una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el presunto incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos específicos de la convocatoria de la que trata el presente documento y los términos generales de participación del PDE 2022.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo en cuenta como fecha límite el 7 de julio de 2023 acorde con las condiciones específicas de participación de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES 3.0-”y las condiciones generales de participación del PDE -2022.

ARTÍCULO OCTAVO: Amparar el estímulo mediante la constitución de una garantía a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

GARANTIA	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento de disposiciones legales	*A favor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño *Por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, *Vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. *Acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DECIMO Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de invitaciones públicas del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- <https://invitaciones.idartes.gov.co/verInvitacion/277>, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.



RESOLUCIÓN No. 27 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURAL LOCAL -LOCALIDAD DE LOS MARTIRES 3.0” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

ARTÍCULO UNDECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **17 de febrero** de **2023**

MARIA DEL PILAR MAYA HERRERA
Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá

Documento 20232300000275 firmado electrónicamente por:

María del Pilar Maya Herrera, Subdirectora para la Gestión del Centro, Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Fecha firma: 17-02-2023 12:28:26

Revisó: Susana Ivette León Jaimes - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Martha Cecilia Ramos Castro - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Oficina Jurídica
Angela Maria Reyes - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá

Anexos: 5 folios



536c7c71be55539f8bb392bba4e62095d10d9e60d9ce977931dd7eca5658936a



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.
Teléfono: +57(1) 4320410
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co
Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

